



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Luis

ESCRITURA N.1924.

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "TRANSAUSTIN CIA. LTDA".**

**OTORGADA POR: WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA
Y JULIA ALEXANDRA CALLE MUÑOZ.**

A FAVOR DE: CARLOS RAMIRO VALDEZ VIVAR.

CUANTIA: \$ 40,00.

En la ciudad de Cañar, cabecera de Cantón, Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA Y JULIA ALEXANDRA CALLE MUÑOZ, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número: 030108173-3, y 030139170-2 en su orden respectivamente, y por otra parte en calidad de cesionario el señor CARLOS RAMIRO VALDEZ VIVAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número: 030116926-4, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Jurisdicción del Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles en este acto doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una transferencia de participaciones dentro de compañía "TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", contenido en las siguientes clausula: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA y JULIA ALEXANDRA CALLE MUÑOZ, portadores de la cédula de ciudadanía numero: 030108173-3 y 030139170-2 en su orden respectivamente; y, por otra parte como cesionario, el señor CARLOS RAMIRO VALDEZ VIVAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número: 030116926-4, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la jurisdicción del Cantón y Provincia de Cañar, capaces ante la Ley para celebrar esta clase de actos y contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales del presente instrumento, se anotan los siguiente antecedentes: a) Que la compañía denominada "TRANSAUSTIN" CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de junio del año dos mil, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, el diez de julio del año dos mil, con el número



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

participaciones que se transfieren mediante este contrato, paga al cedente, el valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio que el cedente declara haberlo recibido a contado del poder del cesionario, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACIÓN: Presente el cesionario señor CARLOS RAMIRO VALDEZ VIVAR, casado, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. Ciento trece de la Ley de compañías. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este instrumento es la de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de este instrumento. Atentamente.- Firma.- Abg. Hernán Alonzo Andrade Encalada, Mat, seiscientos sesenta y cinco del C.A.C Hasta aquí la Minuta. Hasta aquí la minuta.- EL DOCUMENTO.-

ESPACIO
BLANCO

doz.

relacionada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el cinco de junio del año dos mil doce, autorizo una transferencia de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende de la acta de dicha sesión, misma que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento anexo. C) Que por escritura pública otorgada por los cónyuges señores MANUEL ANTONIO PAREDES FERNÁNDEZ Y NANCY NARCISA ANGAMARCA CASTILLO, realizaron una Transferencia de participaciones dentro de la compañía "TRANSAUSTIN" CÍA LTDA. A favor del señor WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA, acto realizado en la Notaría Primera del Cantón Cañar por el Dr. Luis F. Andrade Muñoz, con fecha nueve de agosto del año dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar Provincia del mismo nombre el treinta de Agosto del año dos mil diez, bajo el Numero cincuenta y cinco y que se considera como parte integral del presente instrumento. TERCERA.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, los cónyuges señores WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA y JULIA ALEXANDRA CALLE MUÑOZ, transfieren a favor del señor CARLOS RAMIRO VALDEZ VIVAR, las CUARENTA participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una, que poseen en la compañía "TRANSAUSTIN" CÍA. LTDA. CUARTA.-



ACTA DE SECCION A JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSAUSTIN CIA LTDA".

CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

En la ciudad de Cañar el día de hoy cinco de Junio del año dos mil doce a las diecinueve horas. En el local social de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA LTDA" se reúnen los socios de la compañía antes mencionada los señores: Segundo David Andrade Paredes, Angel Ramiro Arcentales Andrade, Luis Gonzalo Valdez Vivar, William Fernando Criollo Ortega, Dolores Guadalupe Ortiz Siguencia (cónyuge) en representación del socio Carlos Clemente Hurtado Ortega. Según poder que tiene presentado con anterioridad, Luis Humberto Maldonado Fernández, Elcy Cecilia Santander Patiño en representación de los Herederos del fallecido Sr. Galo Medardo Maldonado Gavilanes, Milton Eduardo Maldonado Fernández, Marco Antonio Ordoñez Tixi, José Segundo Patiño Nieto; los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de esta compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, por lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

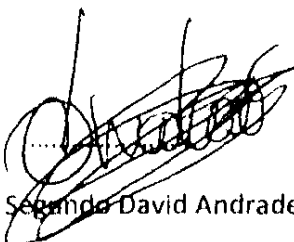
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular Sr. Milton Eduardo Maldonado Fernández, y actuando como secretario el Gerente señor Luis Gonzalo Valdez Vivar, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

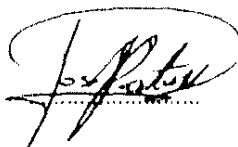
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la siguiente transferencia de participaciones: al señor William Fernando Criollo Ortega, para que transfiera a favor del señor Carlos Ramiro Valdez Vivar, las cuarenta participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación cuya transferencia se autoriza, tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y que una vez perfeccionada la transferencia autorizada en esta sesión, el cedente dejara de ser socio de esta compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.

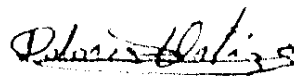
Una vez agotada el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de la cual siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y es aprobada firmando para constancia y validez de todos los asistentes.

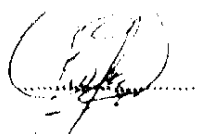
**ESPACIO
EN
BLANCO**

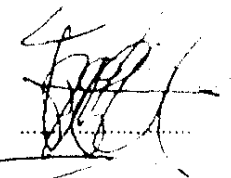

Dr. Segundo David Andrade Paredes
SOCIO (1)

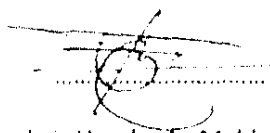

Sr. Ángel Ramiro Arcentales Andrade
SOCIO (6)


Lcdo. José Segundo Patiño Nieto
SOCIO (3)

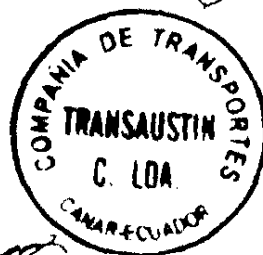

Sra. Dolores Guadalupe Ortiz Sigüenza
APODERADA (1)

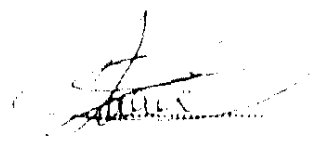

Sra. Elcy Cecilia Santander Patiño (3)
En representación de los Herederos del fallecido
Sr. Galo Medardo Maldonado Gavilanes

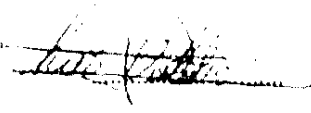

Abg. William Fernando Criollo Ortega (2)
SOCIO


Lcdo. Luis Humberto Maldonado Fernández (1)
SOCIO


Sr. Marco Antonio Ordoñez Tixi (3)
SOCIO




Sr. Milton Eduardo Maldonado Fernández (1)
SOCIO, PRESIDENTE


Sr. Luis Gonzalo Valdez Vivar (1)
SOCIO, GERENTE- SECRETARIO



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Quito 1

QUI EL DOCUMENTO ANEXO.- Me presentan las cédulas de ley y los certificados de sufragio electoral.- Manifiestan, que proceden a la celebración de la presente escritura de una forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de clase o naturaleza alguna, si no únicamente por convenir a sus intereses personales.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario. Todos los comparecientes se ratifican en el integro contenido de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, y firman los comparecientes en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

Contra

02030116926-4

020301081733

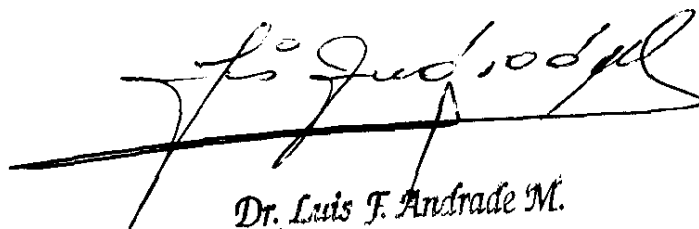
020301391702

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

El Notario.

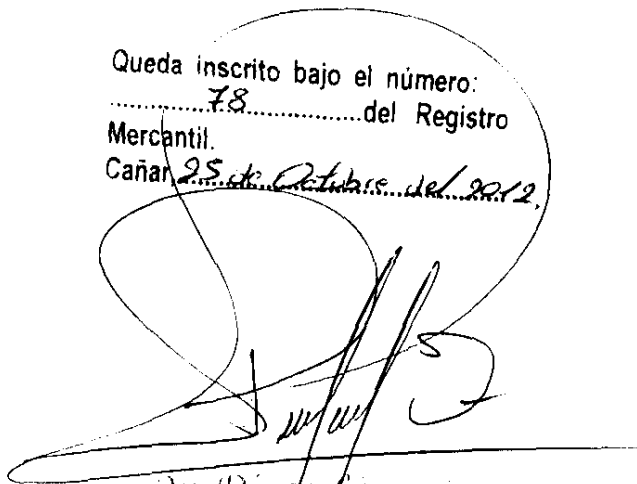


Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



Queda inscrito bajo el número:
78.....del Registro
Mercantil.

Cañar 25 de Octubre del 2012.



Dr. Diego Lopez

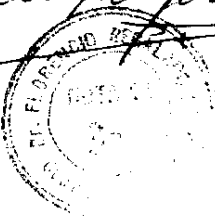
 REGISTRADOR DE LA FUNDACION
CANTON CAÑAR

DOY FE : Que, en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía " TRANSAUSTIN CIA. LTDA. ", anoté la transferencia de

participaciones que hace William Fernando Criollo Ortega y Sra., a favor de Carlos Ramiro Valdez Vivar, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 06 de Noviembre de 2012.-

El Notario,

Horacio Heplado Polo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0301081733

CRIVELLO ORTEGA WILLIAM FERNANDO

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

20 OCTUBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0301081733

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 0444304442

CASADO JULIA ALEXANDRA MUÑOZ

SUPERIOR ABOGADO/TRIB/JURIS/MP

CARLOS FLORENCIO CRIOLLO

Luz TAMEL ORTEGA

CAÑAR Y APELLIDO DE LA MADRE 14/02/2012

14/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4279847

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

224-0007 NÚMERO

0301081733 CÉDULA

CRIVELLO ORTEGA WILLIAM FERNANDO

CAÑAR CAÑAR

PROVINCIA CANTÓN

CAÑAR CAÑAR

PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0301391702

CALLE MUÑOZ JULIA ALEXANDRA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

07 OCTUBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0301391702

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 03042/3242

CASADO WILLIAM FERNANDO CRIOLLO

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

ALONSO CALLE

ANA LUISA MUÑOZ

CAÑAR Y APELLIDO DE LA MADRE 21/09/2014

21/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0019269

Chf

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0005 NÚMERO

0301391702 CÉDULA

CALLE MUÑOZ JULIA ALEXANDRA

CAÑAR CAÑAR

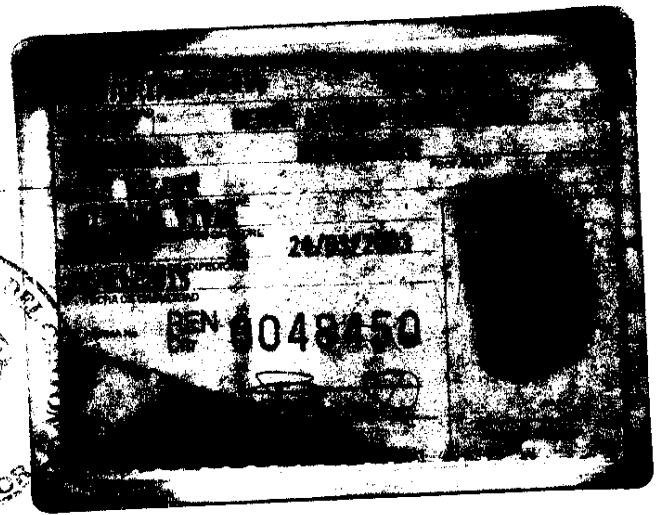
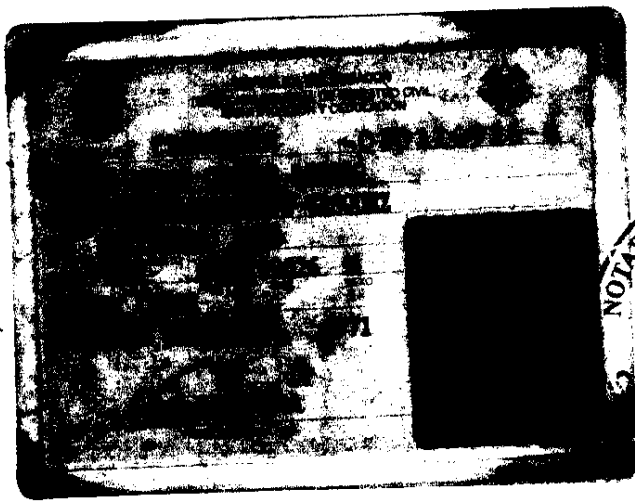
PROVINCIA CANTÓN

CAÑAR CAÑAR

PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
NÚMERO 0001169264
CÉDULA

VOTANTE
NOMBRE CARLOS RAMIRO

CANTON EL TAMBO
PROVINCIA EL TAMBO
PARROQUIA EL TAMBO
ZONA

F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA

Memorando No. SC.UJ.C.12.0920

Cuenca, diciembre 03 de 2012

Trámite No. 9554

Doctor

Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Cañar, en octubre 16 de 2012, la misma que contiene una cesión de participaciones, mediante la cual **WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA** cede participaciones dentro de la sociedad "**TRANSAUSTIN CIA. LTDA.**" a favor de **CARLOS RAMIRO VALDEZ VIVAR**; le informo la misma cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Dr. U. Barros
29/11/2012

Memo 920
02/12

Cuenca 28 de Noviembre del 2012

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.

Luis Gonzalo Valdez Vivar, como representante legal de la compañía "TRANSAUSTIN CÍA LTDA". Con expediente N°...., comunico que el día 09 de Noviembre del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Publica adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres WILLIAM FERNANDO

Apellidos CRIOLLO ORTEGA

CCoRUC 030108173-3

Nacionalidad ECUATORIANA

Numero de Participaciones CUARENTA

Valor de cada participación UN DÓLAR de EEUU

Tipo de Inversión

SOCIO CESIONARIO

Nombres CARLOS RAMIRO

Apellidos VALDEZ VIVAR

CCoRUC 030116926-4

Nacionalidad ECUATORIANA

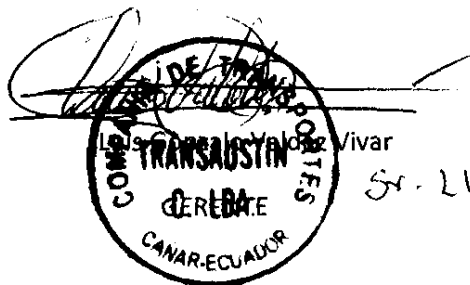
Número de Participaciones CUARENTA

Valor de cada participación UN DÓLAR EEUU

Tipo de Inversión

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente.



Sr. LUIS VALDEZ
237402